



RESOLUCIÓN N° 0081

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/08/15

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0000380-6 – por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **“contratación de trabajos de Refuncionalización Datos y Electricidad en el inmueble ubicado en calle 9 de julio 1677 de la ciudad de Rosario – Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”**, y;

CONSIDERANDO:

Que a folio 1 obra informe emitido por el Defensor Regional, compartido por el Jefe de Arquitectura y el Jefe de Tecnología Informática, sobre la situación que revisten las instalaciones eléctricas del inmueble donde desarrolla sus actividades la Defensoría Regional Rosario;

Que el inmueble no cuenta con suministro de gas natural, debido a que la empresa prestataria, hace más de un año calendario, ha interrumpido el mismo;

Que en consecuencia y en época invernal, se utilizan artefactos eléctricos para calefaccionar los ambientes recargando y sobrecalentado las líneas eléctricas, provocando cortes de energía;

Que además, en un breve lapso de tiempo se producirá el inminente agregado de nuevos puestos de trabajos debido a la incorporación de nuevos profesionales;

Que atento a todo lo expuesto en los considerandos precedentes, es que se considera necesario la realización de una Gestión Directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el artículo 108 inc.a) del Decreto-Ley N° 1757/56;

Que se solicitaron presupuestos y se recibieron tres (3), a saber: 1-)ELECTROGESTION SRL por un monto total de \$ 142.026,11 (pesos ciento cuarenta y dos mil veintiséis con once centavos), 2-) COMUNICAR S.C. por un monto total de \$ 145.477 (pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete) y 3-)JOSE LUIS CRESPO por un monto total de \$ 152.252 (pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos);



Que analizadas la totalidad de las ofertas se sugiere la adjudicación a la firma ELECTROGESTION SRL por un monto total de \$ 142.026,11 (pesos ciento cuarenta y dos mil veintiséis con once centavos) por ser la más económica ;

Que, consta la autorización la Administradora General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo dispuesto en el artículo 108 inc.a) del Decreto-Ley N° 1757/56 ;

Que la Dirección General de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 3 partida principal 3- partida parcial 1, la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo, el que obra adjunto al expediente;

Que en su intervención la Jefatura Legal y Técnica no formula objeciones algunas;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la contratación de “**contratación de trabajos de Refuncionalización Datos y Electricidad en el inmueble ubicado en calle 9 de julio 1677 de la ciudad de Rosario – Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal**” que forma parte de las presentes actuaciones, por la suma de \$ 142.026,11 (pesos ciento cuarenta y dos mil veintiséis con once centavos), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) ELECTROGESTION SRL - CUIT: 30-71403412-6:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
--------------	-------------	----------------	------------------------	---------------------



· Servicio Público Provincial de **defensa Penal** ·

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

1	1	Contratación de trabajos de Refuncionalización Datos y Electricidad en el inmueble ubicado en calle 9 de julio 1677 de la ciudad de Rosario – Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en un todo de acuerdo a los trabajos solicitados y al presupuesto adjunto en la actuaciones.	\$ 142.026,11	\$ 142.026,11
TOTAL ADJUDICADO			\$ 142.026,11	

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido en el artículo 108 inc. a) del Decreto-Ley N° 1757/56.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación total de 142.026,11 (pesos ciento cuarenta y dos mil veintiséis con once centavos) al Presupuesto año 2015 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- , Inciso 3-Partida Principal 3 – Partida Parcial 1- la suma de \$ 134.826,11 8 pesos (ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis con once centavos) e Inciso 4-Partida Principal 3 \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) Finalidad 1- Función 2 – \$ - Ubicación Geográfica 82-84-264.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.